



ACUERDO PCSJA21-11735

04/02/2021

“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, creada mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 3 de febrero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, vacante creada mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Orden	Nombre	Puntos
1	AYALA RODRÍGUEZ FERNANDO AUGUSTO	675,47
2	ZAPATA ARRUBLA LUIS FERNANDO	672,30
3	ORTÍZ ROSERO RODRIGO HERNÁN	660,71
4	GONZÁLEZ CORTÉS WILSON RENE	659,35

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente (E)

UACJ/CMGR/MCVR/Ifhg/PCSJ/MMBD

Firmado Por:



ACUERDO PCSJA21-11735 del 04/02/2021, "Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, creada mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020"
Hoja No. 2

**MARTHA LUCIA OLANO GUZMAN
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 2 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b81467c2cb24c9d22d570858c46ca825378feddf4e4851075412e0f28e232c**
Documento generado en 04/02/2021 08:12:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**